

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD 2806
19 de abril de 2024**

Por la cual se realiza invitación pública para incluir en el Banco de Datos, hojas de vida de profesionales que cumplan con los requisitos y puntajes establecidos para apoyar dinámicas académico administrativas en la *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana*.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN, de la Universidad de Antioquia, en uso desus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003 por el cual se expide el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional, y

CONSIDERANDO:

1. Que en el Acuerdo Superior 253 de 2003, se estableció como requisito de contratación de los profesores que prestan sus servicios a la Universidad en la modalidad de horas cátedra y ocasional, estar incluidos en el Banco de Datos de Profesores Ocasionales y de Cátedra conformado en cada dependencia con base en una convocatoria pública reglamentada por el Consejo de Facultad.
2. Que el Parágrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, establece que cada dos años se hará convocatoria pública para actualizar la base de datos del Banco de Hojas de Vida de Profesores de Cátedra y Ocasionales. Señala además la anterior norma que corresponde al Consejo de Facultad reglamentar la convocatoria pública los efectos contemplados en el numeral anterior.
3. Que el Consejo de Facultad, sesión 2509 del 12 de abril de 2024, aprobó realizar invitación pública para la incluir en el Banco de Datos, hojas de vida de profesionales que cumplan con los requisitos y puntajes establecidos para apoyar dinámicas académico administrativas en la *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana*.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Realizar invitación pública para incluir en el Banco de Datos de la Facultad de Educación, para apoyar dinámicas académico-administrativas en la *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana* en las siguientes áreas temáticas:

- Literatura
- Estudios del Lenguaje
- Práctica Pedagógica

ARTÍCULO 2. EL Perfil ocupacional es el siguiente:

- Desarrollar actividades de docencia en las sedes de Medellín y Regiones donde se ofrezca el programa.
- Asesorar a los estudiantes matriculados en los cursos a cargo.
- Asistir a reuniones programadas por la Licenciatura o por la Facultad.
- Participar en el diseño o actualización de los programas de curso, en correspondencia con el Proyecto Educativo del Programa y hacer su entrega en las fechas establecidas por la Facultad.
- Participar de manera activa en las discusiones académicas lideradas desde la Coordinación del Programa, los Núcleos de formación o los colectivos de profesores que acompañan los mismos cursos.

ARTICULO 3. Las hojas de vida deben cumplir con el siguiente perfil:

- Licenciado(a) o profesional en las áreas temáticas convocadas.
- Formación de posgrado: Especialización, Maestría y/o Doctorado.
- Formación complementaria o continua en el área temática (asistencia a cursos o diplomas).
- Participación como ponente en eventos científicos en el área temática.
- Experiencia profesional en el área temática o experiencia docente en los niveles de preescolar, básica o media.
- Experiencia docente en el nivel universitario en el área temática.
- Publicaciones en el área temática.

ARTÍCULO 4. Los aspirantes deberán diligenciar la hoja de vida acompañada de los respectivos certificados, diplomas y otros documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos explicitados en el perfil profesional definido en esta invitación para el banco de hojas de vida. El enlace para registrar la hoja de vida es <https://forms.gle/X3JR1Y7UeU73EJ2bA>

Al momento de presentar su hoja de vida, el aspirante debe dejar claro el área temática para la que se postula. Así mismo, el aspirante debe seleccionar la sede o seccional en la cual estaría en capacidad de asumir la contratación. Se espera participación de profesionales cuyo lugar de residencia sea en las regiones de Antioquia donde se ofrecen los programas de la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 5. La evaluación de las hojas de vida de los aspirantes se efectuará de acuerdo con los siguientes parámetros y tendrán un valor total de cien (100) puntos, discriminados así:

- Formación de posgrado hasta 20 puntos:
 - Especialización 10 puntos,
 - Maestría 15 puntos,
 - Doctorado 20 puntos.



Facultad de Educación

- Formación complementaria o continua en el área temática hasta 20 puntos:
 - hasta 2 cursos complementarios 5 puntos
 - Un diploma 10 puntos,
 - entre 3 y 5 cursos complementarios 15 puntos
 - 6 o más cursos complementarios o 2 diplomas 20 puntos

- Participación como ponente en eventos científicos en el área temática hasta 15 puntos
 - Ponencia en un evento 5 puntos,
 - Ponencias en dos eventos 10 puntos,
 - Ponencias en 3 o más eventos 15 puntos.

- Experiencia profesional en el área temática o experiencia docente certificada en la educación básica o media: hasta 15 puntos
 - De 1 a 2 años 5 puntos
 - De 3 a 5 años 10 puntos
 - 6 años o más 15 puntos

- Experiencia docente universitaria certificada hasta 20 puntos:
 - Menos de 2 años de experiencia en docencia universitaria 10 puntos,
 - 2 a 5 años de experiencia en docencia universitaria 15 puntos,
 - 5 o más años de experiencia en docencia universitaria 20 puntos,

- Publicaciones: hasta 10 puntos
 - 1 publicación 5 puntos,
 - 2 o más publicaciones 10 puntos.

ARTÍCULO 6. Cronograma:

Actividad	Año 2024
Publicación de la invitación	19 de abril de 2024
Recepción de la hoja de vida con documentos soporte	17 de mayo de 2024
Evaluación hojas de vida	Del 20 al 31 de mayo de 2024
Publicación de resultados de personas que se incorporan al Banco de hojas de vida de la Facultad de Educación	El 5 de junio de 2024

ARTÍCULO 7. Puntaje mínimo para ser incluido en el Banco de Datos de Hojas de Vida: Sesenta (60) puntos.

WILSON A. BOLÍVAR BURITICÁ
Presidente

BIBIANA MARÍA CUERVO MONTOYA
Secretaria